

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Vocales:

D^a. Cristina Silva Macías.

D^a. Josefina Calvo Íñigo.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D. Rubén Morera Martín.

D. Arturo González Macías.

D. Angel Iglesias Gómez.

D. José Pedro Rodríguez Martín.

D. David Ramos Sánchez.

D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco.

D. Félix Bayón Lillo.

D. Álvaro García García.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,05 horas del día 30 de SEPTIEMBRE de 2024,** bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2024/03/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, de fecha 26/06/2024.

Preguntado por la Sra. Presidenta a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria.

Por la Presidencia, se somete a consideración la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinaria, celebrada el 26-06-2024.

2024/03/02.- EXPEDIENTE 319/2024. EXPEDIENTE DE AGRUPACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, APROBACIÓN INICIAL POR CADA CORPORACIÓN LOCAL INTERESADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y DEL PROYECTO DE ESTATUTOS CORRESPONDIENTE.

Aprobación inicial de la constitución de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Clase 3ª (Secretaría-Intervención), así como del proyecto de Estatutos que han de regir misma.

Con fecha 26-06-2024, se adoptó acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, a través del cual se expresaba la voluntad de constituir una Agrupación con el municipio de Casillas de Coria, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Clase 3ª, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, con base en el artículo 7 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

Con fecha 31-07-2024, se adoptó acuerdo municipal por el Ayuntamiento de Casillas de Coria, por el que se accede a la solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, y donde de expresa la voluntad de constituir una Agrupación por ambas Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.

Se emite certificación de la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casillas de Coria y de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, por la que se acredita el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa Provisional sobre la constitución de la misma y la aprobación del proyecto de Estatutos que regirán la Agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.

Por todo lo señalado anteriormente, esta Asamblea de la Mancomunidad, acuerda por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de constitución de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.



SEGUNDO: Aprobación inicial del proyecto de Estatutos que han de regir la citada Agrupación, aprobado por la Junta Administrativa de la Agrupación, en sesión celebrada el 26-08-2024.

TERCERO: Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, por la que se modifica el puesto de Secretaría clase 3ª- Subescala Secretaría-Intervención- Agrupada, que resulte de la aprobación de la constitución de la Agrupación de los Municipios de Casillas de Coria (Cáceres) y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, la cual se aprobó de manera provisional por el Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26/06/2024, expuesta al público en el B.O.P. nº 0124, de fecha 01-07-2024, SIN QUE DURANTE LA EXPOSICIÓN, durante el plazo de 15 días, se haya presentado alegaciones o reclamaciones de género alguno.

- Clase del puesto: Secretaría Clase 3ª- Subescala Secretaría-Intervención-Agrupada.

- Grupo de titulación: A1/A2.

- Complemento de Destino: 26.

- Complemento Específico: A determinar por la Junta Administrativa de la Agrupación, la cual en su reunión de 26/08/2024, lo aprobó, fijando la cuantía mensual de 1.519,75 euros, más el 15% del complemento de destino por cada una de las entidades agrupadas, 125,31€ cada una.

CUARTO: Someter el presente acuerdo y el proyecto de los Estatutos a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación conjunta en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, en la página web del municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadriveradefresnedosa.sedelectronica.es/info.0>.

QUINTO: Este acuerdo y el proyecto de los Estatutos se consideraran definitivos si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se adoptara acuerdo expreso resolviendo las alegaciones formuladas y aprobando definitivamente el expediente de constitución de la Agrupación y los Estatutos.

SEXTO: Una vez realizados los trámites anteriores y conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto 91/2021, de 28 de julio, remitir el expediente completo de la Agrupación municipal al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para que resuelva sobre la presente Agrupación.

2024/03/03.- EXPEDIENTE 559/2024. ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONADOS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN DE MANCOMUNIDADES 2024.

Expone la Presidencia, que en el presente año, aún no se ha publicado en el D.O.E., la Orden de subvenciones del FONDO DE MANCOMUNIDADES, y como ya saben de otros años, esta subvención es el alma de la



mancomunidad, sirve para paliar los gastos corrientes y alguna que otra inversión.

Se propone la solicitud de la subvención para el presente año, en base a la publicación del D.O.E, por el que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, durante el ejercicio 2024, y que como todos los años, es necesario presentar la solicitud correspondiente, tanto para gastos corrientes, como de inversiones.

Que para estas últimas, propone, la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, en concreto del parque de maquinaria, debido a su estado de deterioro por la antigüedad del mismo, y el alto coste de las piezas y demás componentes de la maquinaria renovación de repuestos y piezas

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (**12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**) el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

1.- Aprobar la propuesta de la Presidencia, y realizar, cuando se haga efectiva la publicación de la Orden en el D.O.E., la solicitud de esta Mancomunidad de la subvención correspondiente al FONDO DE MANCOMUNIDADES, para el presente año 2024, tanto para gastos corrientes, como para las inversiones descritas.

2.- Autorizar a la Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a lo acordado.

2024/03/04.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. ESCRITOS RECIBIDOS Y PRESENTADOS.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos de manera detallada y pormenorizada, las gestiones y actuaciones llevadas a cabo, desde la última sesión celebrada y que trascritas literalmente son las siguientes:

- “Sabéis que el año que viene, finaliza el contrato de prestación de servicios de la recogida de residuos sólidos urbanos que tenemos con la empresa EMALU. Lo cierto es que las circunstancias han cambiado mucho desde que se firmó ese contrato. Ahora, si os parece bien, la hoja de ruta sería la siguiente, como primera opción hablar con MÁS MEDIO para que nos hagan un estudio del servicio, posteriormente se traería toda la información a la Asamblea y si finalmente no nos interesase, pasaríamos a la segunda opción, donde dada la complejidad técnica del contenido de los pliegos, se solicitaría, tanto el pliego de las prescripciones técnicas como el de las económicas a la Diputación Provincial para la elaboración de los mismos o en caso negativo habría que acudir a servicios externalizados de consultoría.



- Tras la reunión mantenida con EMALU, y tras la cantidad de contenedores rotos que hay en los municipios van a intentar repartirnos los 20 nuevos correspondientes y algunos más aunque sean de segunda mano, quedamos a la espera de que nos comuniquen cuántos contenedores nos van a repartir.
- Oficina de igualdad, recibida llamada de la Directora del IMEX, se nos solicita que por favor, desde la oficina de Igualdad de la Mancomunidad, se atienda las solicitudes para la convocatoria de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género de la población de Coria, puesto que esta población no tiene oficina de igualdad ni nadie que le puedan gestionar este tipo de subvenciones. Se ha mantenido un compromiso de atender estas solicitudes, ya que la convocatoria cumple el 15 de noviembre y en principio estamos hablando de un expediente, con el compromiso de que le busquen una solución a este problema y no haya mujeres víctimas de violencia de género que puedan estar fuera de cobertura; la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa tiene una población inferior al municipio de Coria, en nuestro Convenio actual no viene reflejado este municipio, por lo que no podemos atender a esta población, humanamente y jurídicamente sería inviable. Se ruega al IMEX que busque una solución lo más pronta posible para que no haya ninguna mujer que se quede atrás.
- SUBVENCIÓN INTERGERACIONAL de la Diputación de Cáceres, ya vimos el calendario de actividades en pasadas Asambleas, donde cada municipio tenía una actividad, bien sólo o conjunta y se potenciaban las actividades mancomunadas. La actividad del Pantano de Torrejoncillo-Portaje se suspendió por motivos ajenos a esta Mancomunidad y a los Ayuntamientos y se verá con los dinamizadores y los respectivos Alcaldes qué actividad hacer; las demás siguen su curso tal y como lo teníamos marcado, el próximo fin de semana tenemos la ruta entre Acehuche y Portezuelo y en el mes de octubre el torneo de petanca Mancomunado en Riobos.
- Tras el problema que hubo con las horas de los dinamizadores/as deportivos, se mantuvieron reuniones este verano, y aunque queda pendiente una, creo que el problema está solucionado. Aunque este último trimestre serán todas las actividades mancomunadas y aumentarán algo las horas.
- Este año el certamen de villancicos tendrá lugar el 20 de diciembre en la localidad de Portezuelo y el Encuentro de Mujeres Mancomunado será en próximo mes de marzo, sábado día 8, en la localidad de Portaje.
- CONVENIO OTUDTS, se aprobó el borrador del convenio en la pasada Asamblea, sin embargo cuando lo han enviado para la firma, se observa contiene algunas modificaciones, aunque nada sustancial, sí que es cierto que en cuanto al pago de la subvención ya no se



ingresará todo en el año en curso, quedará pendiente un 25% para el año 2025 lo que nos afectará a nivel presupuestario. No obstante aún no se ha abonado nada de este año.

- El pasado 19 de septiembre hubo una reunión en Galisteo convocada por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres para constituir el Comité Territorial del Valle del Alagón, sobre el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística del Valle del Alagón, se pasó un informe de ejecución de los trabajos de dicho plan y se nos adelantó que algunas de las propuestas se habían caído, como por ejemplo, el embarcadero de la zona de Cachorrilla, el mirador de Portezuelo y otras actuaciones en Calzadilla, por lo tanto se va a estudiar la mejor manera de redistribuir estos fondos. Se van a crear diferentes grupos de trabajo, si alguno de vosotros/as quiere participar en alguno concreto que me lo haga saber.
- Ya ha salido EL PROGRAMA SENIOR Y SALUDABLE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, tema balnearios, que sabéis que desde hace años va destinado a las usuarias/os de la gimnasia de mantenimiento. En un principio nos habían dado la fecha de 20 de diciembre pero debido al tema del Certamen de Villancicos Mancomunado hemos conseguido que nos lo cambien al 10 y 11 de diciembre y en cuanto al problema que nos encontrábamos todos los años de que muchas de las mujeres de nuestra Mancomunidad, no podían participar por no ser ellas mismas titulares de una pensión, tras hablar con la Diputada de Igualdad, podrán participar, además de las personas que cumplan los requisitos expuestos en la información inicial, aquellas personas mayores de 65 años que se encuentren en situación laboral inactiva. Este año nos vuelve a tocar el Balneario del Valle del Jerte.
- Como muchos de vosotros/as me preguntáis por el orden parque de maquinaria, os informo que vamos por las solicitudes de abril, ahora mismo está en Torrejoncillo, después irá a Casillas de Coria , después Acehucho y después Portaje. De momento son las solicitudes de este año.

2024/03/05.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia, de los números 2024-0092 al 2024-0132, ambos inclusive del año 2024.



Por la Presidencia, se somete a consideración de la Asamblea, las siguientes Mociones, para aprobación, si procede, del carácter urgente de las mismas.

2024/03/06.- MOCIONES DE URGENCIA.- ARTÍCULO 82.4, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, para su inclusión en el orden del día de la sesión, “EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL RGTGG.

Expone la Presidencia, que la urgencia y su solicitud de inclusión en el orden del día, viene motivada, porque el crédito de la partida presupuestaria, destinada a gastos de reparaciones del parque de maquinaria, está agotado, y conforme al informe del Encargado del referido parque, es muy probable que de aquí a fin de año, continúen las averías y reparaciones para el mantenimiento de la maquinaria del parque, debido a su antigüedad, por ello, se propone la declaración de urgencia del asunto, y en consecuencia, la adopción del acuerdo que corresponda.

Sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

“Aprobación si procede DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Presidencia, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los



reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Pro gr.	Económica				
454	2.21.213.02	Materiales y reparación del Parque de Maquinaria	12.000,00	15.000,00	27.000,00
		TOTAL.....	12.000,00	15.000,00	27.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales.	15.000,00
			TOTAL INGRESOS.....	15.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, puesto que el parque de maquinaria, para el arreglo y conservación de los caminos públicos de los Municipios de la Mancomunidad, son ya muy antiguos, con constantes averías y arreglos, que debido a su complejidad, son muy costosas las



reparaciones, por la cantidad de horas de mano de obra en su reparación, así como los repuestos.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, se ha verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica, el Área 4, Capítulo 2, y es insuficiente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

MOCIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, para su inclusión en el orden del día de la sesión, “SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN TERRITORIAL, REACTIVACIÓN EMPRESARIAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN”.

Expone la Presidencia, que la urgencia y su solicitud de inclusión en el orden del día, viene motivada, porque se ha incluido a esta Mancomunidad, como admitido en la relación de Entidades Locales, como posible beneficiario de una subvención finalista para un proyecto, amparado en la orden TED/1358/2021, y conforme a la notificación recibida con fecha 20/09/2023 de la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 2024, CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2024, se establece un plazo de diez días hábiles para subsanación de documentación, y puesto que esta Mancomunidad debe subsanar la remisión de acuerdo de Órgano, de solicitud de subvención, es por lo que dada la premura de tiempo de que se dispone para ello, se propone la declaración de urgencia del asunto, y en consecuencia, la adopción del acuerdo que corresponda.

Sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

Aprobación si procede solicitud Subvención para la financiación del PROYECTO DE INTERCONEXIÓN TERRITORIAL, REACTIVACIÓN EMPRESARIAL E INCLUSIÓN SOCIAL para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación. Orden



TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Expone la Presidencia, que esta convocatoria financiará proyectos impulsados por **entidades locales** que estén destinados a municipios con **menos de 5.000 habitantes**, orientados a enfrentar el **reto demográfico y combatir la despoblación**.

Los proyectos deben incentivar la creación de ecosistemas innovadores, abiertos a la participación social y enfocados en generar ideas tractoras con efecto multiplicador, promoviendo el desarrollo económico y la diversificación de la actividad económica en las zonas afectadas.

Órgano convocante: Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

Se subvencionará **hasta el 90%** del total del proyecto.

Serán financiables las actuaciones que se inicien después del 2 de julio de 2024 y finalicen antes del 31 de diciembre de 2026, así como aquellas que se hayan iniciado después del 1 de enero de 2024, si aún continúan en ejecución.

El proyecto busca interconectar a los habitantes de la Mancomunidad de Rivera de Fresnedosa con su entorno, mediante una oferta cultural y de ocio diversa, mejore la calidad de vida, promueva el turismo local y genere empleo, a través de la protección y difusión del patrimonio cultural y natural, mediante soluciones tecnológicas innovadoras, reactivando además la actividad empresarial de la Mancomunidad.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO.....331.143,13€ (100%)
AYUDA SOLICITADA.....298.028,82€ (90%)
APORTACIÓN AL PROYECTO.....33.114,31€ (10%)

La mayor parte de la aportación puede ser gasto del nuestro personal que trabaje en el Proyecto.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) el siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar el Proyecto de interconexión territorial, reactivación empresarial e inclusión social.

2º.- Caso de ser aprobado, aportar el 10% del total del gasto del Proyecto.

3º.- Facultar a la Presidencia, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.



“MOCIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, para su inclusión en el orden del día de la sesión, SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN sobre la convocatoria de PUEBLOS INTELIGENTES de la Junta de Extremadura, para la financiación del PROYECTO DE INTERCONEXIÓN TERRITORIAL, REACTIVACIÓN EMPRESARIAL E INCLUSIÓN SOCIAL”.

Expone la Presidencia, que estando próxima la convocatoria por la que se otorgan ayudas a entidades locales de menos de 20,000 habitantes, destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes, la urgencia y su solicitud de inclusión en el orden del día, viene motivada, porque se ha publicado la PROPUESTA DECRETO que rige dicha convocatoria y en breve se realizará la publicación de la convocatoria, y la intención de esta Mancomunidad es participar en esta convocatoria con el PROYECTO DE INTERCONEXIÓN TERRITORIAL, REACTIVACIÓN EMPRESARIAL E INCLUSIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que es por concurrencia competitiva, y dado que es necesario adjuntar a la documentación de solicitud, el acuerdo del Órgano competente de la Entidad, es por lo que propongo a la Asamblea la inclusión de este punto en el orden del día.

Sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

Aprobación si procede solicitud Subvención de PUEBLOS INTELIGENTES para la financiación del PROYECTO DE INTERCONEXIÓN TERRITORIAL, REACTIVACIÓN EMPRESARIAL E INCLUSIÓN SOCIAL.

Expone la Presidencia, que el objetivo de este tipo de iniciativas, es la creciente preocupación por los importantes retos que afectan a las zonas rurales, como la despoblación y el acceso a los servicios. Para paliar estos problemas se debe procurar la igualdad en la provisión de los servicios públicos, de tal manera que la población de estos territorios pueda ejercer plenamente sus derechos y se mantenga la cohesión social. Dicho de otra forma, un pueblo inteligente es aquel que utiliza la tecnología para optimizar la calidad de vida de sus habitantes, promover la sostenibilidad y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

Este tipo de Ayudas están dentro del nuevo programa operativo FEDER 2021-2027 pero con dos diferencias claras. Por una parte, favorecer que todos los municipios, independientemente de su tamaño y características, tengan la oportunidad de acceder a estas ayudas. Por este motivo se plantean en este decreto dos modalidades diferenciando las entidades locales menores y el resto de las entidades locales. Por otra parte, se pretende dar más relevancia a aquellos servicios que impactan de una forma más directa en la vida de los ciudadanos.

Estas ayudas están alineadas con la Estrategia de Digitalización de Extremadura 21-27 dentro del Eje 2, línea L2.2. Territorio Inteligente,



Medida 1. Desarrollo de un territorio inteligente.

Por otra parte, el establecimiento de las ayudas que contempla el presente decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer la implantación de aplicaciones y servicios tecnológicos avanzados en los municipios de menor tamaño. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (12 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) el siguiente:

ACUERDO

1º.- Concurrir a la convocatoria de Pueblos Inteligentes de la Junta de Extremadura con el Proyecto de interconexión territorial, reactivación empresarial e inclusión social.

2º.- Facultar a la Presidencia, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.-En el supuesto de ser beneficiarios de la subvención, se incluiría el asunto en orden del día de una sesión a celebrar por la Asamblea, para estudiar y establecer las condiciones de su implantación y desarrollo.

2024/03/07.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 12,55 horas**, por parte de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Mónica Martín Sánchez.

EL SECRETARIO,

F. Javier Lozano Lozano.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

